

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Resolución de 27 de agosto de 2002, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Compañía de María», de Santander.

El Centro denominado «Compañía de María» tenía suscrito concierto educativo para diez unidades de Educación Primaria, cuatro unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en base a lo establecido en la resolución de 31 de agosto de 2001, por la que se modificó el concierto educativo del centro para el curso 2001/2002.

Por resolución de fecha 3 de mayo de 2002 (BOC del 13), por la que se resuelven los expedientes de modificación y acceso de los conciertos educativos con centros privados para el curso 2002/03, se aprobó concierto educativo al centro para nueve unidades de Educación Primaria, cuatro unidades de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y cuatro unidades de Segundo Ciclo de Educación Secundaria obligatoria, por evolución de matrícula.

Contra dicha resolución el Centro presentó recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, quien a la vista de los informes emitidos por la Inspección Educativa y el Servicio de Centros, considera que el centro acredita la superación de la ratio requerida para la suscripción del concierto educativo en las unidades solicitadas por el recurrente, por lo que acuerda,

Primero.- Estimar el recurso presentado por el Centro Concertado «Compañía de María» de Santander quedando establecido un concierto educativo para las unidades que se detallan:

Diez de Educación Primaria.

Cuatro de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Cuatro de Segundo Ciclo de educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- La Consejería de Educación y Juventud notificará al titular del Centro el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.- Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el director general de Personal y Centros docentes y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada. Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.- La modificación que por esta resolución se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 2002/2003.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Santander, 27 de agosto de 2002.-La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

02/10548

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Notificación de requerimiento para retirada de vehículos de la vía pública.

Se encuentran en la vía pública de este Ayuntamiento vehículos que se relacionan en el anexo 1 que a continuación se publica, por su manifiesto estado de abandono.

Lo que se hace público en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones aplicables en estos supuestos, señalándose que se practicó notificación, con resultado negativo, dirigida a los titulares que constan en los archivos correspondientes.

Finalizado el plazo, se seguirán los trámites administrativos oportunos, el desguace de los citados vehículos, dándose por notificados los titulares a todos los efectos y entendiéndose que su incomparecencia en el expediente, en el plazo que se señala, significa su renuncia a la propiedad y derechos sobre los vehículos.

Ampuero, 16 de agosto de 2002.-El alcalde (ilegible).

ANEXO I

Asunto: Relación de vehículos abandonados.

Propietario: Don Pedro Palacio Ayerbe.

Domicilio: Nuestra Señora, número 16, Castro Urdiales (Cantabria).

Marca: «Citroën».

Modelo: «BX».

Matrícula: BI-1993-BF.

Propietario: Don Juan Manuel Alvarado Ruiz.

Domicilio: Calle San Lorenzo, número 27-2 i, Laredo (Cantabria).

Marca: «Citroën».

Modelo: C25.

Matrícula: Bi-2766-BN.

02/10445

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Notificación de requerimiento para retirada de vehículos de la vía pública.

Se encuentran en la vía pública de este Ayuntamiento vehículos que se relacionan en el anexo 1 que a continuación se publica, por su manifiesto estado de abandono.

Lo que se hace público en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás disposiciones aplicables en estos supuestos, señalándose que se practicó notificación, con resultado negativo, dirigida a los titulares que constan en los archivos correspondientes.

Finalizado el plazo, se seguirán los trámites administrativos oportunos, el desguace de los citados vehículos, dándose por notificados los titulares a todos los efectos y entendiéndose que su incomparecencia en el expediente, en el plazo que se señala, significa su renuncia a la propiedad y derechos sobre los vehículos.

Ampuero, 23 de agosto de 2002.-El alcalde (ilegible).

ANEXO I

Asunto: Relación de vehículos abandonados.

Propietario: Doña María Paz Sáez San Segundo.

Domicilio: Espíritu Santo, número 10, Laredo (Cantabria).

Marca: «Fiat».

Modelo: «Uno».

Matrícula: S-9452-X.

Propietario: Doña Mercedes del Río García.

Domicilio: Castillo Siete Villas (Cantabria).

Marca: «Citroën».

Modelo: «AX».

Matrícula: S-4900-S.

02/10478